



RESOLUCION R-N° 0345-11

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 20 MAY 2011

Expte. N° 17.549 /11

VISTO la propuesta de organización del curso "Formación de Operadores Comunitarios para la Prevención de Adicciones" presentada por la Fundación para el Estudio, la Prevención y la Asistencia de las Adicciones (FUNAD), en la persona de su Presidente, el Lic. Martín Carlos TERUEL; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la Universidad asume la relación con la comunidad desde la óptica de la integración y el compromiso social, participando de las Redes Sociales Zonales, desarrollando acciones de formación y actualización técnico profesional en diversas áreas y el abordaje territorial directo mediante los proyectos de extensión universitaria.

QUE la propuesta reviste gran importancia ya que promueve la capacitación de agentes comunitarios para la prevención de adicciones, especialmente para niños y adolescentes, como grupos de alto riesgo en el inicio del uso indebido de drogas.

QUE la presentación destaca la importancia que el trabajo de prevención, detección e intervención sea realizado mediante acciones territoriales en los distintos barrios de la ciudad, por referentes con trabajo comunitario en el sitio.

QUE el conocimiento de la realidad propia de cada contexto contribuye a fortalecer el compromiso de participación comunitario y la conciencia necesaria para estas acciones.

QUE para ello, el curso busca brindar a los Operadores Comunitarios que se desenvuelven en cada lugar herramientas conceptuales y operacionales que les permitan encarar con mejores posibilidades las acciones de prevención, detección e intervención ante el uso indebido de drogas.

QUE la formulación cumple con las previsiones del Reglamento de Cursos de Extensión aprobado por Res. C.S. 309/00 y se implementaría como actividad autofinanciada en el marco de lo reglado por la resolución 128/99.

QUE el Consejo de Extensión Universitaria tuvo a consideración la propuesta en su primera reunión ordinaria el día 31 de marzo, despachándola favorablemente sujeto a condiciones, habiendo acordado la Secretaría de Extensión Universitaria tales aspectos con la Fundación según acta acuerdo incorporada al Expediente.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

**Expte. Nº 17.549 /11**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la implementación del dictado del curso "Formación de Operadores Comunitarios para la Prevención de Adicciones" bajo la coordinación del Lic. Martín Carlos TERUEL, a desarrollarse entre los meses de junio y septiembre de 2011 en el Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli", Alvarado Nº 551 de esta ciudad, y con la característica de autofinanciado.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que la Dirección de Programas y Proyectos realizará el seguimiento del Curso, encomendando dicha tarea a personal de apoyo universitario de la citada Dirección, a los efectos que se dé cumplimiento a lo explicitado en la propuesta que se aprueba, y lo descripto en el ANEXO I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Dejar constancia que en el mes de julio se producirá el receso acorde a lo que disponga el Rectorado en relación al receso invernal.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que el Despacho de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, oficiará como responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, en virtud de la característica de autofinanciado y conforme a lo estipulado en el ANEXO I; determinando a su vez el personal que realizará la tarea.

**ARTÍCULO 5º.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Consejo de Extensión Universitaria, Dirección de Programas y Proyectos, y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
y/c Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0345-11



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Extensión Universitaria**  
**Dirección de Programas y Proyectos de Extensión**

DENOMINACIÓN DEL TALLER:

"Formación de Operadores Comunitarios para la Prevención de Adicciones"

Coordinación: Lic. Martín Carlos Teruel

DOCENTES:

Lic. Martín Carlos Teruel, Lic. Sonia Guijarro, Dr. Eduardo Panza, Lic. Sergio Carbajal, Dr. Cesar Rufino, Lic. Gonzalo Roldán, Lic. José Ignacio Carraro.

DÍAS y HORARIOS:

Martes de 20:00 a 23:00 hs.

DURACIÓN DEL TALLER:

7 de junio al 20 de septiembre.

CUPOS:

MÁXIMO – Sesenta y cinco (65)

MINIMO - Treinta(30)

**IMPORTANTE:**

En caso de no cumplirse con esta condición de mínima, la actividad se dejará sin efecto por disposición de la Secretaría, con comunicación escrita al docente coordinador.

- Se llevará control de asistencia mediante planillas para tal efecto, con informe final.
- Para el otorgamiento de certificados, el asistente deberá poseer un 80% de concurrencia al taller, y registro de pago de arancel al día.
- El lugar destinado para la actividad es la Sala "A", del Centro Cultural "Holver Martinez Borelli", que estará acondicionado adecuadamente.
- La inscripción se realizará mediante llenado de la FICHA DE INSCRIPCIÓN, para Registro y Control de la Dirección de Programas y Proyectos, así como para emisión de certificación final de participación del taller.

ARANCEL MENSUAL: 4 cuotas mensuales de pesos setenta, (\$ 70,00) por mes adelantado.

DISTRIBUCION DE INGRESOS:

Lo recaudado se destinará inicialmente a atender los gastos emergentes del curso. De haber



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Extensión Universitaria**  
**Dirección de Programas y Proyectos de Extensión**

remanente de recaudación, el mismo se asignará en un 45% a la FUNAD y el 55% a la Universidad, a disposición de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Condiciones de pago de Honorarios:

El pago de honorarios se realizará contra la presentación de la factura y/o recibo correspondiente ante la Secretaría y la conformidad del Secretario de Extensión y el responsable de contralor de la actividad, debiendo las facturas/recibos cumplir las respectivas reglamentaciones (de ser necesario se requerirá acreditar la inscripción en la AFIP).

Se deja constancia que en ningún caso la actividad docente desarrollada en el curso implica relación de dependencia con la Universidad ni la Fundación.

ASISTENTES CON BECA:

Una vez alcanzado el cupo mínimo de treinta inscriptos, el Secretario de Extensión Universitaria podrá autorizar inscripciones en calidad de becarios (libres del arancel de inscripción y mensual) a interesados individuales y/o representantes de instituciones.